

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y D. [REDACTED], SUSCRITO EN BADAJOZ, EL [REDACTED] DE [REDACTED] DE 20[REDACTED].

En Badajoz, a [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED].

D. JAVIER DIAZ VALEA, DNI número 50.094.347-W, en nombre y representación de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, CIF G-06456487.

Y,

D. [REDACTED], Titulado en [REDACTED] por la Universidad de Extremadura, con DNI número [REDACTED], en su propio nombre, con domicilio en [REDACTED].

ACUERDAN:

Acuerdan el citado Convenio que tiene por objeto la concesión de una Beca de Formación, de acuerdo con las siguientes condiciones particulares:

CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA: El objeto de esta beca de formación es reforzar la formación de D. [REDACTED] mediante la realización de las siguientes actividades en el Departamento [REDACTED]:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

SEGUNDA: El lugar donde el Proyecto se llevará a cabo será en la empresa [REDACTED], situada en [REDACTED]. El horario será de [REDACTED]. El tutor del proyecto es D. [REDACTED].

TERCERA: El plazo efectivo de duración de la Beca de Formación será de [REDACTED] meses, desde el [REDACTED] de [REDACTED] hasta el [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED].

CUARTA: La Fundación Universidad aportará a D. [REDACTED] la cantidad total de [REDACTED] euros en concepto de Beca de formación, por la duración total de la beca de formación, pagaderos mensualmente en la c/c [REDACTED] a razón de [REDACTED] euros brutos al mes.

QUINTA: La Comisión de Coordinación y Seguimiento para la presente beca está formada por parte de [REDACTED], por D. [REDACTED] y por parte de la Fundación Universidad, por D. Javier Díaz Valea.

SEXTA: Al finalizar la beca, la Fundación Universidad, expedirá una Certificación a D. [REDACTED], en la que constará expresamente, el periodo trabajado, el nivel y grado de especialización alcanzado en sus prácticas, previa presentación y VºBº de la Fundación Universidad, en el mes de [REDACTED] de 201_, de la Memoria de las actividades desarrolladas durante el disfrute de la beca.

SÉPTIMA: Ambas partes reconocen expresamente que el presente acuerdo no supone, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, una relación laboral entre D. [REDACTED] y la Fundación Universidad.

OCTAVA: Son obligaciones de los becarios,

1. Incorporarse a la empresa en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
2. Realizar su labor en la empresa de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de formación.
3. Cumplir los horarios y las normas fijadas por la Empresa/Institución.
4. Desarrollar las tareas que le sean encomendadas con la diligencia debida.
5. Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados en la empresa, o cualquier aspecto económico o comercial de análoga naturaleza.
6. Mantener con sus tutores la relación necesaria para conseguir el buen desarrollo de las prácticas, en la manera en que éstos indiquen.
7. Presentar a la terminación de la beca una Memoria que contemple el trabajo realizado y en la que deberá figurar un informe del Director o Instructor de la empresa y del profesor universitario que asuma la tutela del becario.
8. Comunicar, tanto a la Fundación UEx-Sociedad como a la Empresa/Institución su intención de renunciar como becario de la misma, con un mínimo de 15 días de antelación, con expresión de los motivos que originan dicha renuncia.



En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por Fundación Universidad-Sociedad	Por el beneficiario de la beca
D. Javier Díaz Valea Director Gerente	D. [REDACTED] Beneficiario de la Beca